

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



MODIFICA BASES GENERALES DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y RECONVERSION LABORAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.

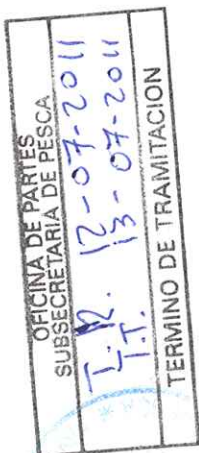
VALPARAÍSO, - 5 JUL. 2011

R. AFECTA Nº 07 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 5 de la Sesión Nº 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en el Acuerdo Nº 8 de la Sesión Nº 53 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 01 de Julio del año 2010; en el Acuerdo Nº 2, de la Sesión Nº 57 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 13 de Junio de 2011; en la Resolución Afecta Nº 20 de 2010, de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas Nº 3.996 de 2010, y Nº 335, Nº 784, Nº 949, Nº 1.121, Nº 1.134, y Nº 1.548, todas ellas del año 2011, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de



vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, en atención a la grave situación en que se encontraban los trabajadores desplazados de este sector en las regiones afectadas por el terremoto y posterior tsunami, ocurridos el pasado 27 de febrero del año 2010, el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 52, efectuada el día 16 de Abril del mismo año, aprobó destinar hasta la suma de \$422.500.000.- (cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, posteriormente el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, aprobó redestinar recursos no dispuestos correspondientes al "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", con el objeto de aumentar el monto disponible para la implementación del Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", en un monto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). De esta forma, el monto total destinado a este último Programa, asciende hasta la suma de \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, en cumplimiento de estos Acuerdos, la Subsecretaría de Pesca dictó la Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"; la

cual fue tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases del Programa, y a la disponibilidad presupuestaria existente, se conformó una nómina de beneficiarios, los cuales fueron seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010 y N° 335 de 2011, respectivamente. De esta forma, conforme lo establece el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, los seleccionados debían, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, para la elaboración de su respectivo plan de negocio, a fin de que previa entrega y aprobación de éste, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, con posterioridad a la dictación de las referidas resoluciones, encontrándose el Programa en etapa de preparar los expedientes con antecedentes presentados por los postulantes para evaluación de los planes de negocio propuestos, en una nueva revisión de sus antecedentes, conforme a lo expuesto en Memorandum FAP INT. N° 13, de fecha 16 de Marzo de 2011, emitido por el Encargado del Programa, se ha advertido un error en la revisión de los documentos presentados por 7 de las personas establecidas como postulantes seleccionados en virtud de las resoluciones recientemente indicadas, los cuales no cumplen con alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 7° de las Bases Generales del Programa; razón por la cual conforme a lo prescrito en el artículo 6° y 7° de nuestra Carta Fundamental, en el artículo 2° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y 53° de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; se dio inicio al procedimiento de invalidación parcial de las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010 y N° 335 de 2011, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 1.134 de 2011, que a su vez incorpora nuevos beneficiarios en reemplazo de aquellos excluidos en razón del error incurrido para su establecimiento, manteniéndose el monto total de recursos asignados para la entrega de los beneficios.

Que, atendido a que las personas seleccionadas en las resoluciones antes citadas, han asistido en caso de así requerirlo, al curso de orientación antes referido, y han hecho entrega de los respectivos planes de negocio, el Fondo de Administración Pesquero ha procedido a la evaluación y aprobación de estos últimos, autorizando el pago del respectivo beneficio por la suma que en cada caso se indica, conforme lo expresado en las Resoluciones Exentas N° 784, N° 949, N° 1.121, y N° 1.548, todas del año 2011, de esta Subsecretaría, hasta la distribución total de los recursos dispuestos para la asignación de beneficios.

Que, sin perjuicio del excelente resultado obtenido por el Programa a esta fecha, existen 79 personas quienes pese a cumplir todos y cada uno de los requisitos dispuestos en las Bases Generales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010, no han podido acceder al beneficio contemplado en el Programa. Ello por cuanto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de las citadas bases, se ha conformado

una nómina jerarquizada de postulantes seleccionados conforme al puntaje establecido mediante los factores de evaluación señalados en el artículo anterior; sin embargo, de acuerdo al procedimiento establecido para este efecto, existiendo postulaciones con igual puntaje de evaluación, se procedió a priorizar aquellas postulaciones que presentasen un menor puntaje en su Ficha de Protección Social, hasta la distribución total de los recursos dispuestos para el Programa, esto es, la suma de \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 5º del referido instrumento, con lo cual el último beneficio se otorgó en un corte de 9.079 puntos.

Que, en razón de esta circunstancia, considerando el requerimiento efectuado por el sector, y atendido los propios fundamentos dispuestos para la implementación del citado programa, esto es, contribuir al apoyo de los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial afectados por los efectos de la catástrofe, en atención a la grave situación en que aún se encuentran con motivo del terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado 27 de febrero del año 2010; el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión Nº 57, celebrada el día 13 de Junio de 2011, mediante Acuerdo Nº 2, ha aprobado de manera extraordinaria, un suplemento equivalente a la suma de hasta \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto total asignado al "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobado en virtud de Resolución Afecta Nº 20 de 2010, a fin de permitir la entrega del beneficio a todas aquellas personas que habiendo postulado al citado Programa, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases, no pudieron acceder al beneficio en razón del agotamiento de los recursos asignados a éste. Ello con el objeto de permitir que estas personas puedan aumentar sus posibilidades de empleabilidad y reconversión laboral, dentro o fuera del sector pesquero, o en su caso, fortalecer los negocios ya emprendidos por los beneficiarios de los Programas de Fomento a la Empleabilidad correspondiente a los años 2007 y 2008 respectivamente, proporcionándoles una oportunidad de superar la crisis que les afecta, y fomentando el desarrollo de sus aptitudes y competencias, de acuerdo a sus propias aspiraciones e intereses.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo de Consejo, y atendido lo dispuesto en el artículo 18º de las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", en virtud del cual se establece el procedimiento para el levantamiento de la nómina de beneficiarios en relación con el monto total asignado al Programa, el cual fue establecido en el artículo 5º del referido documento; se requiere proceder a la modificación de las citadas bases, con el objeto de contemplar el aumento en el presupuesto dispuesto para la asignación de beneficios, el cual ahora asciende a la suma de hasta \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, la modificación de las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el

terremoto, año 2010", es necesaria a fin de que esta institución del Estado obre conforme a lo que de derecho corresponda, en estricto cumplimiento del principio de igualdad respecto de los postulantes, y en cumplimiento de los principios de estricta sujeción a las bases, de responsabilidad, probidad y transparencia contemplados Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, asimismo se requiere proceder a la modificación de la Resolución Afecta N° 20 de 2010, de esta Subsecretaría, en cuanto sus resolutivos N° 3 y N° 4 deben reflejar el nuevo monto total asignado al Programa para el otorgamiento del beneficio, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 57, celebrada el pasado 13 de Junio del presente año.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFICASE** el artículo 5° de las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobadas en virtud de Resolución Afecta N° 20 de 2010, reemplazándose su párrafo primero por el que a continuación se expresa:

"El monto total asignado al **"Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"**, para el otorgamiento del beneficio, asciende hasta la suma de \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), que será distribuida considerando los siguientes parámetros:"

2. **REEMPLAZASE** el resolutive N° 3 de la Resolución Afecta N° 20 de 2010 de esta Subsecretaría, por el siguiente:

"3. DEJASE CONSTANCIA que el monto total asignado para el otorgamiento del beneficio de que da cuenta el presente Programa asciende hasta la suma de \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos)".

3. **REEMPLAZASE** el resolutivo N° 4 de la Resolución Afecta N° 20 de 2010 de esta Subsecretaría, por el que a continuación se señala:

*4. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría para girar recursos por la suma máxima de **\$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos)**, con el objeto que dichos fondos sean destinados al pago de los beneficios de que trata el Programa que por este acto se aprueba.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que permanece plenamente vigente la Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no contemplado en las modificaciones que por este acto de aprueban.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que los recursos aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 2 de su Sesión N° 57, corresponden a un suplemento del presupuesto dispuesto para la asignación de beneficios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobado mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010. Con ello, el monto total contemplado para éste asciende hasta la suma de \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), de los cuales a esta, fecha en virtud de la Resolución Exenta N° 784 de 2011 se ha asignado la suma de \$282.500.000.- (doscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos); Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 949 de 2011, se ha autorizado la entrega de fondos por la suma de \$32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos); A su turno, en virtud de la Resolución Exenta N° 1.121 de 2011 se ha asignado la suma de \$225.000.000.- (doscientos veinticinco millones de pesos); y en virtud de la Resolución Exenta N° 1.548 de 2011, se autoriza la entrega de beneficios por la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). 34

6. **REMITASE** la presente resolución, junto a sus antecedentes fundantes, a Contratoría Regional de Valparaíso para su toma de razón.

7. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADA RAZÓN PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)